

**ACTA 385ª SESIÓN EXTRAORDINARIA  
AÑO 2023  
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

00045/2023

• Apertura 385ª Sesión Extraordinaria.	01
• Punto Único, exposición y eventual sanción propuesta de representantes del Gobierno Regional en Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública -SLEP- de Antofagasta solicitudes y urgencias señor Gobernador Regional.	01
• Cierre 384ª Sesión Extraordinaria.	04
• Resumen de Acuerdos 385ª Sesión Extraordinaria.	04
• Certificaciones.	04

En ANTOFAGASTA, a 30 de marzo del 2023, siendo las 15:22 horas se da inicio a la 385ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada de forma presencial presidida por el señor Gobernador Regional don Ricardo Díaz Cortés, con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Gustavo Carrasco Ortiz.
- Marcela Carrillo Vargas.
- Paula Celis Sierralta.
- Víctor Guzmán Rojas.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Carolina Moscoso Carrasco.
- Mónica Muñoz Navarro.
- Alejandra Oviden Vega.
- Paula Orellana Uribe.
- Fabián Ossandón Briceño
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Cuenta con justificación conforme a la Ley N°19.175 para ausencia a la sesión la señorita Consejera Regional Estefanía Tapia Vilches.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- Jefe DIPIR Gobierno Regional, don Freddy Arteaga Valdés.
- Jefe Unidad de Control, don Cristian Pérez González.
- Jefe Unidad Jurídica GORE, don Bryan Romo Toro.
- Profesional Unidad Jurídica GORE, don Diego Villegas Rojas.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, abre la sesión.

**PUNTO UNICO, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN PROPUESTA DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL EN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA -SLEP- DE ANTOFAGASTA.**

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, ofrece la palabra a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para que informe.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, señala que hoy sesionaron con la Unidad Jurídica con la finalidad de conocer, revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos legales de los antecedentes curriculares para integrar al Comité Directivo Local del Servicio Local de Antofagasta. En el mismo contexto, recuerda que con fecha 16 de noviembre del 2017 se promulgó la Ley N°21.040, que crea 70 Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) que cubrirán la totalidad de las comunas del país, y los que según lo previsto en su artículo N°16, son servicios públicos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propio que se relacionarán con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación y con éste, a su vez, a través de la Dirección de Educación Pública. A su vez, hace presente que el objetivo de dichos servicios es proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios de la educación pública establecidos en el artículo N°5 de la ley. De esta forma, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29, señala que en cada Servicio Local deberá constituirse un Comité Directivo Local que tendrá por objetivo velar por el adecuado desarrollo estratégico del servicio; por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local; y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de Gobierno de las comunas y la región. Explica que entre las funciones y atribuciones del Comité Directivo Local se encuentran: Los concursos de Alta Dirección Pública para el nombramiento de los Directores Ejecutivos de los Servicios Locales y proponer al Presidente de la República la nómina de candidatos; elaborar propuestas para un Convenio de Gestión Educacional con la Dirección de Educación Pública; proponer al Director Ejecutivo iniciativas de mejora en la gestión del Servicio Local y sus establecimientos; solicitar a la DEP la remoción del Director del Servicio Local; aprobar el Plan Estratégico Local; remitir a la Dirección de Educación Pública propuestas referidas a la Estrategia Nacional de Educación Pública; y emitir su opinión respecto de las propuestas de apertura o cierre de especialidades de educación técnico-profesional que realice el Director Ejecutivo. Comenta que el Comité Directivo Local estará integrado por dos representantes de los Centros Generales de Padres y Apoderados, dos representantes designados por los Alcaldes, y dos representantes del Gobierno Regional, designados por su órgano Ejecutivo, previa aprobación del Consejo Regional. Los representantes del Comité Directivo Local durarán seis años en su cargo y podrán ser designados nuevamente sólo para un nuevo período. Explica que en la región se instalan dos Servicios Locales de Educación Pública: Licancabur para las provincias del Loa y Tocopilla; y Antofagasta para la Provincia del mismo nombre. Recuerda que el Consejo Regional ya aprobó los representantes para el SLEP Licancabur. En esta sesión, corresponde designar los representantes para el SLEP Antofagasta. Indica que el Ejecutivo del Gobierno Regional remitió una propuesta de dos personas que cumplieran los requisitos para ser nombrados como representante del Gobierno Regional de Antofagasta en el Comité Directivo Local de Antofagasta. Ambas personas propuestas tienen experiencia en el sistema educativo y no presentan incompatibilidades en el cargo. Expresa que luego de revisados, discutidos y analizados cada uno de los antecedentes entregados, la comisión propone a doña Claudia Álvarez Iriarte y a don Bruno Canobra Araya como representantes del Gobierno Regional de Antofagasta en el Comité Directivo Local del Servicio Local Antofagasta. Además, la comisión solicita a la Secretaría Ejecutiva, agilizar y dar prioridad al acuerdo, debido a su suma urgencia de contar con la designación de dichos representantes.

El señor Presidenta, don **RICARDO DÍAZ**, pregunta si hay consultas.

El Consejero Regional señor **GUZMÁN**, solicita conocer más antecedentes de ambos postulantes.

El Profesional Unidad Jurídica GORE, don **DIEGO VILLEGAS**, señala que los antecedentes integrales se expusieron en la reunión de comisión y no se referirá a los mismos. Aclara que ambos postulantes no presentan inhabilidades para acceder al cargo. Comenta que ambos profesionales se desempeñan como académicos universitarios y asesores externos. Expresa que doña Claudia Álvarez Iriarte es académica de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación y Pedagogía en Educación Básica; coordinadora de la Unidad de Desarrollo Académico, Carrera Docente y Postgrado de la Facultad de Educación de la Universidad de Antofagasta; miembro del Comité de Carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación; y magíster en Literatura de la Universidad de Playa Ancha. En tanto, don Bruno Canobra Araya es periodista; asesor de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Católica del Maule; profesor técnico-profesional; diplomado en creatividad educativa; licenciado en administración educacional; máster en tecnología educativa; y máster en tecnología educativa de la Universidad de Monterrey, México.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, señala que conocía a varios profesores competentes que podían acceder al cargo, pero que se encontraban inhabilitados para participar del proceso.

La Consejera Regional señora **MOSCOSO**, indica que en la comisión justamente se hizo énfasis en el tema de las incompatibilidades para acceder al cargo.

El Profesional Unidad Jurídica GORE, don **DIEGO VILLEGAS**, explica que una de las inhabilidades es ser parte de la administración o gerencia de algún establecimiento educacional; como también ser funcionario de un establecimiento educacional dependiente del SLEP Antofagasta. Señala que ambos postulantes son académicos de universidades.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión Informante, reitera que la comisión propone a doña Claudia Álvarez Iriarte y a don Bruno Canobra Araya como representantes del Gobierno Regional de Antofagasta en el Comité Directivo Local del Servicio Local Antofagasta.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, somete a aprobación la propuesta ya indicada.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, toma votación. Resultado: unanimidad.

*Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:*

**ACUERDO 16914-23 (S.EXTRA.385.30.03.23):** Se acuerda, por unanimidad, **DESIGNAR** a doña **CLAUDIA ALVAREZ IRIARTE** y a don **BRUNO CANOBRA ARAYA** como representantes del Gobierno Regional de Antofagasta en el **COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL ANTOFAGASTA**, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología. Se adjuntan como anexos al presente acuerdo los currículos de ambos designados.

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>MOSCOSO</b>
<b>MUÑOZ</b>	<b>OLIDEN</b>	<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>

SAN MARTÍN	TAPIA JULIO		TILLERÍA
------------	-------------	--	----------

Ver Anexo E385.1.16914-23.001 "Claudia Álvarez Iriarte".

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, levanta el pleno, siendo las 15:36 horas.

### RESUMEN DE ACUERDOS:

**ACUERDO 16914-23 (S.EXTRA.385.30.03.23):** Se acuerda, por unanimidad, **DESIGNAR** a doña **CLAUDIA ALVAREZ IRIARTE** y a don **BRUNO CANOBRA ARAYA** como representantes del Gobierno Regional de Antofagasta en el **COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL ANTOFAGASTA**, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología. Se adjuntan como anexos al presente acuerdo los currículos de ambos designados.

Concurren al acuerdo las señoritas, señoras y señores:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>CARRASCO</b>	<b>CARRILLO</b>	<b>CELIS</b>
<b>GUZMÁN</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>MOSCO SO</b>
<b>MUÑOZ</b>	<b>OLIDEN</b>	<b>ORELLANA</b>	<b>OSSANDÓN</b>
<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA JULIO</b>		<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E385.1.16914-23.001 "Claudia Álvarez Iriarte".

**CERTIFICO:** Que el acta contiene una versión resumida de la 385ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, la cual se encuentra escrita a **CUATRO** fojas. La sesión se encuentra grabada, bajo custodia de la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, a **TRES** documentos, puestos a disposición a cada uno de las Consejeras (os) Regionales y corresponden a:

- Tabla 385ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta.
- Currículum Claudia Álvarez Iriarte
- Currículum Bruno Canobra Araya

**VICTOR HUGO VELIZ FANTA**  
**Secretario Ejecutivo Consejo**  
**Regional**  
**SECRETARIA CONSEJO REGIONAL**

**miércoles, 26 de abril de 2023**

ORGANIZACION	NOMBRE	FECHA DE FIRMA
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL	JOSÉ ANTONIO VILLALOBOS CONTRERAS	26-04-2023 17:19:56
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL	VICTOR HUGO VELIZ FANTA	



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=20269141&hash=386df>